

Guayaquil, 29 de Marzo del 2019

Señores

Accionistas

COFULCAINK S.A

Ciudad.-

INFORME DEL ADMINISTRADOR

De mis consideraciones:

De conformidad con lo que dispone el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0013 expedida por el Señor Superintendente de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, publicadas en el R.O. N°44 del 13 de Octubre del mismo año, elevo ante ustedes mi informe anual de labores por el ejercicio económico del 2018.

Siguiendo los lineamientos del Art 1° de la mencionada Resolución, condiciono este informe a la nulificación de la resolución inestructiva:

1.1. COFULCAINK S.A se constituyó el 6 de diciembre del 2018 por lo que los Estados Financieros del ejercicio económico 2018 son propios de una Compañía que inicia sus operaciones.

1.2.La compañía ha cumplido con todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas, y las decisiones tomadas han tenido incidencia en la actividad administrativa de este ejercicio económico.

1.3.La compañía no ha tenido aspectos administrativos de carácter extraordinario que merecen ser tomados en cuenta.

1.4.A continuación resumo la situación financiera al cierre del ejercicio 2018

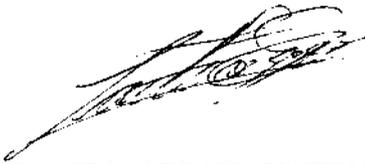
COFULCAINK S.A
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

CUENTA	DESCRIPCION	
1	ACTIVO	5.010,00
101	ACTIVO CORRIENTE	5.010,00
102	ACTIVO NO CORRIENTE	0,00
2	PASIVO	4.210,00
201	PASIVO CORRIENTE	4.210,00
202	PASIVO NO CORRIENTE	0,00
3	PATRIMONIO	800,00
301	CAPITAL SOCIAL	800,00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		5.010,00

1.5. En el año 2018 no se generaron Ingresos ni Gastos, por tal razón no se generó Participación de los trabajadores, Impuesto a la renta, ni reconocer una Utilidad o Perdida

1.6. Recomiendo a la Junta General Ordinaria de Accionista, mejorar las políticas y estrategias operacionales que la compañía ha tenido durante este ejercicio económico para así optimar la productividad y desarrollo de la compañía.

Muy atentamente,



LOAIZA CORDOVA MAXIMO SANTIAGO

GERENTE GENERAL

Guayaquil 29 de Marzo 2019.